
3 de setiembre de 2019
UNA-AR-OFIC-037-2019

Para: Señores/as miembros de la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional.

Asunto: Convocatoria a la Asamblea de Representantes de la Universidad Nacional (Sesión ordinaria # 34).

Estimados compañeros y estimadas compañeras:

El directorio de la Asamblea de Representantes convoca a quienes integran la Asamblea de Representantes para el 10 de setiembre, de la siguiente forma:

Sesión # 34

Día: **martes 10 de setiembre de 2019**

Hora: **1:30 p.m. a 5:00 p.m.**

Lugar: **Auditorio Marco Tulio Salazar del CIDE**

Agenda:

- I. Comprobación de *quorum*
- II. Aprobación de agenda.
- III. Modificaciones al Reglamento de la Asamblea de Representantes.
- IV. Informes.

Asimismo, les recuerdo lo siguiente:

1. El artículo 28 del *Estatuto Orgánico* establece que la Asamblea de Representantes está integrada por:
 - a. *“Quienes ostentan los cargos de dirección de unidad académica y aquellos puestos de dirección homólogos a este que se constituyan por reglamento en las sedes regionales. En conjunto corresponden al sesenta por ciento de la integración de la Asamblea.*
 - b. *La representación administrativa en una cantidad equivalente al quince por ciento de la integración de la Asamblea, en concordancia con la normativa que apruebe este sector.*

c. La representación estudiantil en una proporción equivalente al veinticinco por ciento de la integración de la Asamblea, en concordancia con la normativa que apruebe este sector.”

2. Los subdirectores podrán participar en sustitución o por delegación del director en ausencia temporal de este o cuando se le imposibilite asistir a la Asamblea por atender una actividad institucional que requiera, indispensablemente, su presencia, para lo cual el subdirector deberá presentar por escrito que ha sido designado en sustitución del director para participar en la Asamblea respectiva. En los demás casos es obligatoria la participación del director en la Asamblea de Representantes.
3. Es responsabilidad del representante titular del estamento administrativo, informar al presidente de la Asamblea de Representantes, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas después de recibir la convocatoria, su imposibilidad de asistir a la Asamblea, en cuyo caso se procederá a convocar al representante suplente.
4. Los representantes estudiantiles ante la Asamblea de Representantes podrán ausentarse de sus responsabilidades académicas con justificación para participar en las sesiones de la Asamblea. Es obligación de los estudiantes presentar en sus unidades el comprobante de la convocatoria y el de la asistencia a la asamblea.
5. Es obligación de todo miembro de la Asamblea de Representantes asistir puntualmente a las sesiones convocadas. La ausencia injustificada será sancionada de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Asamblea de Representantes (rebajo de salario por cada Asamblea a la que no asista). La justificación se hará por escrito ante la presidencia de la Asamblea, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al día de la primera ausencia.
6. El *quorum* requerido para que la sesión de la Asamblea de Representantes sea válida será del treinta por ciento de sus miembros, salvo en la sesión para elegir el directorio que se requiere de la mayoría absoluta de sus miembros.

Les agradezco su participación y puntual asistencia.

Atentamente,

ASAMBLEA DE REPRESENTANTES

Licdo. Yerry Murillo Mora
Presidente